



REPÚBLICA DOMINICANA  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE  
DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**  
"Una Profesión Honorable"

ACTA No.001/2026

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONOCIMIENTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS Y A GRANEL DE GASOIL OPTIMO Y GASOLINA PREMIUM PARA SER UTILIZADOS POR ESTA INSTITUCIÓN DURANTE LOS PERÍODO ENERO-MARZO Y ABRIL-DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) -

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (08) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Capitán de Navío **ALFREDO PEGUERO PEGUERO**, ARD., Sub-Director Administrativo (Presidente del Comité) la Teniente de Navío **Contadora MARIANELA MEDINA CUELLO**, ARD. (Sub-Directora Financiera), El Teniente de Navío Abogado **JUAN BAUTISTA MORA MALDONADO**, (Encargado de Asuntos Jurídicos), Teniente de Corbeta **SAMUEL ALMANZAR GUZMAN**, (Encargado de la Oficina Libre Acceso a la Información), el teniente de Fragata **WILKIN OTAÑO PEREZ**, ARD., (Encargado del Departamento de Planificación),; siendo las nueve treinta horas antes meridiano (9:30 a.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Aprobar el método mediante el cual será determinado la forma de contratación para la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución durante el período enero-marzo y abril-diciembre del año dos mil veintiséis (2026); b) Conocer los Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y a granel para ser utilizados por esta institución durante el período enero-marzo y abril-diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

**Considerando:** Que en fecha cuatro (07) de enero, del año dos mil veintiséis (2026), el Capitán de Fragata **JUAN CARLOS VARGAS SEVERINO**, ARD, Encargado de Combustibles de la institución, solicita al Director General Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina premium para ser utilizados por esta institución durante el período Enero-marzo y el período abril-diciembre del presente año.

**Considerando:** Que para realizar un proceso de Licitación Pública la institución requiere un plazo no menor de (60) días laborable, lo que pondría en riesgos las operaciones de la institución por desabastecimiento, siendo el monto a contratar menor al establecido en el umbral por la DGCP., en este proceso.

**Considerando:** Que la Resolución PNP-01-2025 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación y los procedimientos de compras y contrataciones, ordena que la contratación de bienes y servicios cuyo costos sean mayor de un millón ochocientos sesenta y mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos 00/56 (RD\$1,860,642.56) hasta cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce pesos dominicanos 00/73 (RD\$5,644,812.73), será ejecutada mediante el método de **Comparación de Precios**.

**Considerando:** Que el Artículo 16 Acápito 1 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que; **"Comparación de Precios":** Es el procedimiento administrativo simplificado mediante el cual se realiza una amplia convocatoria en el Portal de Compras de la DGCP y la entidad contratante, a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Que aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, establecido por un reglamento de la presente ley,

**Considerando:** Que el Párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), establece que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán, las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas";

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha seis (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023);

**VISTO:** El oficio sin número de fecha 07/01/2026, del Encargado de Combustibles, de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets y a granel para ser utilizados por esta institución durante el período Enero-marzo, del año dos mil veintiséis (2026)

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets y a granel para ser utilizados por esta institución durante el período abril-diciembre, del año dos mil veintiséis (2026);

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de la República Dominicana, resoluta:

**PRIMERO:** Que para la adquisición de combustibles en tickets y a granel para ser utilizados por esta institución, sea durante el período Enero-marzo, del año dos mil veintiséis (2026); sea mediante proceso de **Comparación de Precios**.

**SEGUNDO:** Que para la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución, sea durante el período abril-diciembre, del año dos mil veintiséis (2026); sea mediante proceso de **Licitación Pública Nacional**.

**TERCERO:** **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets y a granel para ser utilizados por esta institución durante el período Enero-marzo "**Comparación de Precios**" y el período abril-diciembre "**Licitación Pública Nacional**": del presente año.

**CUARTO:** **DESIGNAR** al Capitán de Navío **JOSE MANUEL DIAZ RAMIREZ**, ARD, el Sargento abogado **SANTO MARTIN FRANCO BAEZ**, Abogado ARD, la Capitán de corbeta Contadora **PELAGIA MATEO DE LOS SANTO**, ARD., como los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la adquisición de combustibles en tickets y a granel para ser utilizados por esta institución durante los meses enero-marzo, y el período abril-diciembre del año dos mil veintiséis (2026)

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las diez y treinta horas de la mañana, (10:30 a.m.), y así firman,

*Wilkin Otaño Pérez*

**WILKIN OTAÑO PEREZ**

Teniente de Fragata, ARD.  
**Miembro**

*Mariela Medina Cuello*

**MARIANELA MEDINA CUELLO**

Teniente de Navío, ARD.  
**Miembro**

*Samuel Almanzar Guzman*

**SAMUEL ALMANZAR GUZMAN,**  
Teniente de Corbeta, ARD.  
**Miembro**

*Juan Bautista Mora Maldonado*

**JUAN BAUTISTA MORA MALDONADO,**  
Teniente de Navío, ARD.  
**Secretario**

*Alfredo Peguero Peguero*

**ALFREDO PEGUERO PEGUERO**

Capitán de Navío, ARD.

Sub-Director Administrativo de DGDPR, ARD.

**Presidente del Comité**

